

# BOLETIN OFICIAL

### DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

**Año LXVIII** 

Jueves 2 de septiembre de 1993

Número 3.491

### SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

or finished and the contraction of the contraction

al an teal arms it is about I

the commission of commission of the test

- 1.515 .-Apertura de establecimiento a D. Said Sel-Lam Ahmed en Arroyo de las Colmenas para Venta al Mayor de Ropa Usada.
- 1.516 .-Audiencia a D. Francisco Jiménez Flores, D.<sup>2</sup> Crisanta Alvarez Pérez, D. Francisco Tirado Moreno, D. Pedro García Hernández y D. Joaquín Fernández Rica, en expediente de ruina del Campo de Fútbol Alfonso Murube.
- 1.518. Bando de la Alcaldía-Presidencia prohibiendo la práctica de la mendicidad en todo el término de Ceuta.
- 1.519 .-Audiencia a D. M. Docampos Sánchez, D. M. Herrera Ramírez, D. M. Navalón Gago, D. A. García Rivas, D. G. Rocamora García, D.ª R. Flores Morales, D. A. Alcántara Revuelta, D. J. Sánchez Moroño, D.ª A. Molina Rodríguez, D.ª A. Guitar Aranda, D. M. Pedrosa Almendro y D. F. Blanco Martín en expediente de ruina del Campo de Fútbol Alfonso Murube.
- 1.520 .-Devolución de fianza a Congran y Symiel en contrataciones de obras y suministros.
- 1.523 .- Audiencia a D.<sup>2</sup> Malika Mohamed Alí en expediente de obras sin licencia en Virgen de la Luz.
- 1.524 .-Exposición pública de los Padrones Fiscales de IBI, IAE, Alcantarillado, Residuos Sólidos Urbanos, Ocupaciones de Suelo, Kioscos y Vehículos, del ejercicio 1993.
- 1.525 -Relación de admitidos y excluidos a la Convocatoria para la provisión temporal, por concurso, de 10 plazas vacantes en el Patronato Municipal de Música para su adscripción al Conservatorio Profesional de Música.

### ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación del Gobierno en Ceuta

**1.508** .-Notificación a D. Francisco Velasco Segado en Pliego de Cargos 342/93.

1.509 .-Notificación a D. Alfonso Morales Fernández en Pliego de Cargos 350/93.

L. . . Levest of Clause multiple 14 1

tion appeared from Congression and the control of the confidence of a 19 years of the

or profession was recorded to the term of the control of

- 1.510.-Notificación a D. Enrique García Martin en Pliego de Cargos 276/93.
- **1.511**.-Notificación a D. Mohamed Ameggarrou en Pliego de Cargos 331/93.
- **1.512** .-Notificación a D. Antonio José Sánchez Sánchez en Pliego de Cargos 324/93.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

**1.514** .-Notificaciones y resoluciones de denuncias por infracciones de Tráfico.

### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

- 1.513 .- Resolución de actas levantadas a D. José Pino Olmo y D. Pedro Pablo Mateos Miranda por la Inspección de Trabajo.
- 1.522 .- Notificación de actas levantadas a diferentes empresas por la Inspección de Trabajo.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

- 1.491 .-Citación a D. Tomás Merino Rodriguez en Juicio Ejecutivo 92/90.
- 1.492 Citación a D.ª Trinidad Romant Bilbao en Juicio Ejecutivo 153/92.
- **1.493** .-Citación a D.ª Trinidad López Burgos en Juicio Ejecutivo 737/91.
- 1.494.-Citación a D. Abdelkader Salem Ahmed y D. Mohamed Ahmed Mohamed en Juicio Ejecutivo 175/93

- 1.495 Notificación a D. Mateo Palomino García en Juicio de Faltas 74/93.
- 1.496 .-Notificación a D. Mustafa Said Abselam Al-Lal en Juicio de Faltas 36/93.
- 1.497. Notificación a D. Joaquín Rodríguez Guerrero en Juicio de Faltas 132/93.
- 1.498 Notificación a D. Abdelouahid Sofri en Juicio de Faltas 210/93.
- 1.499 .-Notificación a D.ª Concepción María Macías Falcón en Autos de Separación Matrimonial 153/93.
- 1.500 .-Citación a D. Mohamed Bachir Mustafa en Autos de Justicia Gratuita 150/93.
- **1.501** .-Notificación a D. José González Calderón y D.<sup>a</sup> María del Carmen Santiago Nieto en Juicio de Cognición 571/92.
- 1.502 .-Citación a D.ª Ana Peréira Pérez en Juicio Ejecutivo 541/92.
- 1.503.-Cittación a D.ª Elena Viso Gómez en Juicio Ejecutivo 293/91.

电压电阻 化双键化 惯的现在分词 有一大感染色色

man di gran di Piphonia, pali j

the section of the graph of the common life. The Arman Common was the first and the first

and the state of t

Stage of Logical Parada Stage &

- 1.504 .-Citación a D. Francisco Muñoz García en Juicio Ejecutivo 690/91.
- 1.506 .-Citación a D. Juan Manuel Martos Fernández en Juicio de Faltas 18/90.
- 1.507 Notificación a D. Miguel Angel Gutiérrez en Juicio de Faltas 120/93.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.517 .- Notificación a D. Marcos Medina Santiago en Juicio Verbal 490/92.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

- 1.505 .-Citación a D. Tomás Palencuela León en Juicio de Faltas 110/93.
- 1.521 .-Citación A D. Abdeselam El Fallah en Juicio de Faltas 185/93.

Sound to be a server of the se

The same the contract of the grade and the state of the s

on the state area a manufactor of the participant after a

and the control of th

and the warm the consequent of the entranget of the first

on the community of the particle of the de-

Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de 9 a 11 h. de lunes a viernes
Audiencia del Sr. Secretario General de 10 a 13 h. los miércoles
PALACIO MUNICIPAL: Plaza de Africa s/n. - Telfs. 52 82 00
- Administración General de 9 a 13,45 h. laborables
- Oficina de Información de 9 a 14 h.
- Registro General de 9 a 14 h.
- Registro General de 9 a 14 h.
ARBITRIOS: González Tablas s/n. - Telf. 509333, de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables
ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652, de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables
BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 507203, de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables
CULTURA Y EDUCACION: Plaza Rafael Gibert - Telf. 519149, de 9 a 14 h. laborables
LABORATORIO: San Amaro - Telf. 514228

CASA DE LA JUVENTUD:

Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 513433

BOMBEROS:

Telf. 501111

POLICIA MUNICIPAL:

Padilla s/n. - Telf. 516122

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.491.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción  $N.^{\circ}$  Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo bajo el n.º 92/90 a instancia de Comercial Galo, S. A. representado por la Procuradora Sra. Herrero Jiménez contra D. Tomás Merino Rodríguez, en los que con fecha 29-3-93 se dictó resolución ordenando embargo y citación de remate en los estrados de este Juzgado del demandado D. Tomás Merino Rodríguez en ignorado paradero.

Y para que sirva de citación de remate al demandado citado anteriormente al cual le han sido embargados preventivamente bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, a fin de que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución contra el despachada en el plazo de 9 días, expido el presente en Ceuta, a 9 de julio de 1993.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

**1.492** .-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción  $N^{\circ}$  Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo bajo el n.º 153/92 a instancia de Comercial Galo, S. A. representado por la Procuradora Sra. Herrero Jiménez contra D.º Trinidad Romant Bilbao, en los que con fecha 26-4-93 se dictó resolución ordenando embargo y citación de remate en los estrados de este Juzgado de la demandada D.º Trinidad Romant Bilbao en ignorado paradero.

Y para que sirva de citación de remate a la demandada citada anteriormente al cual le han sido embargados preventivamente bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, a fin de que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución contra ella despachada en el plazo de 9 días, expido el presente en Ceuta, a 9 de julio de 1993.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.493 .-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N.º Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo bajo el n.º 737/91 a instancia de Comercial Galo, S. A. representado por la Procuradora Sra. Herrero Jiménez contra D.ª Trinidad López Burgos, en los que con fecha 24-4-93 se dictó resolución ordenando embargo y citación de remate en los estrados de este Juzgado de la demandada D.ª Trinidad López Burgos en ignorado paradero.

Y para que sirva de citación de remate a la demandada citada anteriormente al cual le han sido embargados preventivamente bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, a fin de que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución contra ella despachada en el plazo de 9 dias, expido el presente en Ceuta, a 9 de julio de 1993.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.494. -D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N.º Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo bajo el n.º 175/93 a instancia de Caja de Ahorros de Madrid representado por el Procurador Sr. Pulido

Domínguez contra D. Abdelkader Salem Ahmed y D. Mohamed Ahmed Mohamed, en los que con fecha 14-7-93 se dictó resolución ordenando embargo y citación de remate en los estrados de este Juzgado de los demandados D. Abdelkader Salem Ahmed y D. Mohamed Ahmed Mohamed en ignorado paradero.

Y para que sirva de citación de remate a los demandados citados anteriormente a los cuales les han sido embargados preventivamente bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, a fin de que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución contra ellos despachada en el plazo de 9 días, expido el presente en Ceuta, a 14 de julio de 1993.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.495 .-D. José M.ª Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción N.º Uno de Ceuta.

Hace saber: En los Autos de Juicio de Faltas 74/93 seguidos contra D. José Antonio Palomino García y D. Mateo Palomino García por una falta Contra Intereses Generales, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la Sentencia de fecha 8-7-93 a D. Mateo Palomino García el Fallo del tenor Literal siguiente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Mateo Palomino García de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

CONFORME.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Mateo Palomino García, expido la presente en Ceuta, a 27 de julio de 1993.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.496.-D. José M.ª Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción N.º Uno de Ceuta.

Hace saber: En los Autos de Juicio de Faltas 36/93 seguidos contra D. Mustafa Said Abselam Al-Lal por una falta de Lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la Sentencia de fecha 15-7-93 a D. Mustafa Said Abselam Al-Lal el Fallo del tenor Literal siguiente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Mustafa Said Abselam Al-Lal de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

CONFORME - EL MAGISTRADO-JUEZ - EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Mustafa Abselam Al-Lal, expido la presente en Ceuta, a 30 de julio de 1993.-EL MAGISTRADO-JUEZ.-EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.497 .-D. José M.ª Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción N.º Uno de Ceuta.

Hace saber: En los Autos de Juicio de Faltas 132/93 seguidos contra D.º M.º del Mar Artiel, D. Agustín Tab. Herrera y D. Agustín T. Peinado por una falta de Lesiones y Amenazas, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la Sentencia de fecha 9-7-93 a D. Joaquín Rodríguez Guerrero el Fallo del tenor Literal siguiente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D.<sup>2</sup> M.<sup>2</sup> del Mar Artiel, D. Agustín Tab. Herrera y D. Agustín T. Peinado de los hechos que se les imputan, declarando de oficio las costas causadas.

CONFORME.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Joaquín Rodríguez Guerrero, expido la presente en Ceuta, a 30 de julio de 1993.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.498.-D. José M.\* Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción N.º Uno de Ceuta.

Hace saber: En los Autos de Juicio de Faltas 210/93 seguidos por una falta de Hurto, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el Auto de fecha 19-7-93 a D. Abdelouahid Sofri en el que se acuerda y declara el sobreseimiento con carácter provisional, las referidas actuaciones, hasta tanto sea comunicado a este Juzgado el Hallazgo del autor o autores de la falta denunciada en la mísma.

CONFORME.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Abdelouahid Sofri, expido la presente en Ceuta, a 2 de agosto de 1993.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.499 -En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de Separación Matrimonial n.º 53/93, seguidos ante este Juzgado a instancia de D. Julio Alberto Pozo Moreno, contra D.º Concepción M.º Macías Falcón, en los que con fecha 13 de julio de 1993, recayó sentencia, cuyo fallo copiado literalmente dice:

"Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador D. Francisco Javier Sánchez Pérez, en nombre y representación de D. Julio Alberto Pozo Moreno, declarando la Separación Legal del matrimonio formado por el citado demandante y D.º Concepción M.º Macías Falcón, sin aceptar culpa interviniente en ninguno de los cónyuges y con todos los efectos legales inherentes a esta declaración y, en concreto la disolución del régimen económico matrimonial.

No ha lugar hacer expresa condena sobre las costas causadas en esta instancia.

Una vez firme esta Sentencia, expidanse los oportunos despachos para que en el Registro Civil en que está inscrito el matrimonio a fin de que se practiquen las correspondientes anotaciones marginales. Notifiquese la presente Sentencia a las partes en la forma prevista en el art. 248-4 de la Ley Organica del Poder Judicial".

Y para que sirva de notificación al denunciado rebelde cuyo paradero se desconoce, expido la presente que firmo en Ceuta, a 26 de julio de 1993.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.500.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia N.º Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Justicia Gratuita n.º 150/93 a instancia de D.ª Nayat Mohamed Ali contra D. Mohamed Bachir Mustafa.

Y por resolución del día de la fecha he acordado citar a D. Mohamed Bachir Mustafa, para que comparezca ante este Juzgado para la audiencia del día 15 de Septiembre a las 11,10 horas de su mañana.

Y para que sirva de citación a D. Mohamed Bachir Mustafa cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta, a 28 de julio de 1993.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

**1.501** .-D. Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N.º Uno de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Cognición bajo el n.º 571/92 a instancia de FIAT Financiera,

S. A. representada por la Procuradora de los Tribunales D.<sup>2</sup> María Ingrid Herrero Jiménez contra D. José González Calderón y D.<sup>2</sup> María del Carmen Santiago Nieto en los que con fecha 24 de mayo de 1993 recayó Sentencía cuyo fallo copiado literalmente dice:

Que debo estimar integramente la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. Ingrid Herrero Jiménez, en nombre y representación de FIAT Financiera, S. A., condenando a los demandados D. José Gonzalez Calderón y D.º M.º del Carmen Santiago Nieto a que paguen a la entidad actora la cantidad de quinientas cincuenta y nueve mil quinientas seis Ptas. (559.506), más los intereses pactados a razón del 2,5% de cada plazo impagado desde la fecha de sus respectivos vencimientos y hasta que se proceda al pago de los mismos, condenando asímismo a dichos demandados a las costas causadas en este Juicio.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes y en paradero desconocido, expido el presente Edicto que firmo en la Ciudad de Ceuta, a 21 de julio de 1993.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.502.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N.º Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo bajo el n.º 541/92 a instancia de Financiera SEAT, S. A. representado por la Procuradora Sra. Herrero Jiménez contra D.º Ana Pereira Pérez y otros, en los que con fecha 26-7-93 se dictó resolución ordenando embargo y citación de remate en los estrados de este Juzgado de la demandada D.º Ana Pereira Pérez.

Y para que sirva de citación de remate a la demandada citada anteriormente a la cual le han sido embargados preventivamente bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, a fin de que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución contra ella despachada en el plazo de 9 días, expido el presente en Ceuta, a 9 de julio de 1993.-EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.503.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N.º Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo bajo el n.º 293/91 a instancia de Comercial Galo, S. A. representado por la Procuradora Sra. Herrero Jiménez contra D.º M.º Elena Viso Gómez, en los que con fecha 26-4-93 se dictó resolución ordenando embargo y citación de remate en los estrados de este Juzgado de la demandada D.º M.º Elena Viso Gómez.

Y para que sirva de citación de remate a la demandada citada anteriormente a la cual le han sido embargados preventivamente bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, a fin de que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución contra ella despachada en el plazo de 9 días, expido el presente en Ceuta, a 9 de julio de 1993.-EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.504 .-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N.º Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo bajo el n.º 690/91 a instancia de Comercial Galo, S. A. representado por la Procuradora Sra. Herrero Jiménez contra D. Fco. Muñoz García, en los que con fecha 28-4-93 se dictó resolución ordenando embargo y citación de remate en los estrados de este Juzgado del demandado D. Francisco Muñoz García en ignorado paradero.

Y para que sirva de citación de remate al demandado citado anteriormente al cual le han sido embargados preventivamente bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, a fin de que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución contra el despachada en el plazo de 9 dias, expido el presente en Ceuta, a 9 de julio de 1993.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.505.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Cuatro de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 110/93 que se sigue por una supuesta falta de Hurto, he mandado a citar a D. Tomás Palenzuela León para el próximo día 21 de septiembre a las 11,50 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de Denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a 23 de agosto de 1993. LA SECRETARIO JUDICIAL.

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.506 .- D. José M.ª Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en los Autos de Juicio de Faltas 18/90 seguidos contra D. Miguel Angel Sánchez Soler y D. Tarik Abdeselam Liazid por una falta de Imprudencia, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente J. Oral el próximo día 6 de octubre a las 12,00 de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido, cítese por edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de Ceuta".

CONFORME.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación del testigo D. Juan Manuel Martos Fernández, expido el presente en Ceuta, a 19 de julio de 1993.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.507 .- D. José M.ª Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción N.º Uno de Ceuta.

Hace saber: En los Autos de Juicio de Faltas 120/93 seguidos contra D. Miguel Angel Gutiérrez por una falta de Coacción y Vejación, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la Sentencia de fecha 30-6-93 a D. Miguel Angel Gutiérrez el Fallo del tenor Literal siguiente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Miguel Angel Gutiérrez de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

CONFORME.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Miguel Angel Gutiérrez, expido la presente en Ceuta, a 27 de julio de 1993.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

# ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación del Gobierno en Ceuta

1.508. No habiendose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Francisco Velasco Segado provisto de D.N.1. n.º 45.055.383, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido integro se acompaña.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.-Domingo Ramos Pérez.

El Delegado del Gobierno me comunica lo siguien-

"Como consecuencia de las actuaciones practicadas por Comisaría de Policía, esta Delegación del Gobierno ha tenido conocimiento de la comisión de los siguientes hechos:portar una navaja automática y unas tijeras, que motivan la incoación de expediente sancionador.

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el art. 31,3 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, ACUERDA:

Primero:incoar expediente sancionador a D. Francisco Velasco Segado, debiendo observarse en la tramitación del procedimiento las formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente.

Segundo: designar Instructor y Secretario del referido expediente a D.º Remedios Muñoz Arrebola y a D. Diego A. Rodríguez Castillo.

Lo que le comunico a usted para su conocimiento; significándole que de acuerdo con los artículos 79 y 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo, este acto es de tramite. EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.-Remedios Muñoz Arrebola.

Pliego de Cargos que formula D.ª Remedios Muñoz Arrebola funcionaria del Cuerpo Gestión del Estado designada Instructora del expediente sancionador incoado a D. Francisco Velasco Segado, en virtud de Acuerdo del Delegado del Gobierno, de fecha 9.8.93 por la responsabilidad administrativa en que pudiera haber incurrido por los hechos que se le imputan, de conformidad con el art. 136,2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cargo Primero: portar una navaja automática y unas tijeras.

De probarse tales cargos podría haber incurrido la responsabilidad administrativa por comisión de falta tipificada de grave según el apartado a) del art. 23 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, a corregir con alguna de las sanciones que para este tipo de faltas previene el art. 28 de la citada Ley.

El presente Pliego de Cargos puede ser contestado por usted dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción, con las alegaciones que considere conveniente a su defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de interes. Asimismo, en este trámite, podrá solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesario. EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.-Remedios Muñoz Arrebola.

1.509. No habiendose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Alfonso Morales Fernández provisto de D.N.I. n.º 45.065.245, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.-Domingo Ramos Perez.

El Delegado del Gobierno me comunica lo siguiente:

"Como consecuencia de las actuaciones practicadas por Guardia Civil, esta Delegación del Gobierno ha tenido conocimiento de la comisión de los siguientes hechos:no pasar la revista de las escopetas calibres 12 y 12 marcas F. S y Franchi, números 1625 y 6083, guías G-45065245-1 y G-45065245-2, que motivan la incoación de expediente sancionador.

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el art. 31,3 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, ACUERDA:

Primero: incoar expediente sancionador a D. Alfonso Morales Fernández, debiendo observarse en la tramitación del procedimiento las formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente.

Segundo: designar Instructor y Secretario del referido expediente a D.<sup>2</sup> Remedios Muñoz Arrebola y a D. Diego A. Rodríguez Castillo.

Lo que le comunico a usted para su conocimiento; significándole que de acuerdo con los artículos 79 y 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo, este acto es de trámite. EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.-Remedios Muñoz Arrebola.

Pliego de Cargos que formula D.<sup>2</sup> Remedios Muñoz Arrebola funcionaria del Cuerpo Gestión del Estado designada Instructora del expediente sancionador incoado a D. Alfonso Morales Fernández, en virtud de Acuerdo del Delegado del Gobierno, de fecha 9.8.93 por la responsabilidad administrativa en que pudiera haber incurrido por los hechos que se le imputan, de conformidad con el art. 136,2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cargo Primero: no pasar la revista de las escopetas calibres 12 y 12 marcas F. S. y Franchi, numeros 1625 y 6083, guías G-45065245-1 y G-45065245-2.

De probarse tales cargos podría haber incurrido la responsabilidad administrativa por comisión de falta tipificada de leve según el apartado j) del art. 26 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, a corregir con alguna de las sanciones que para este tipo de faltas previene el art. 28 de la citada Ley.

El presente Pliego de Cargos puede ser contestado por usted dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción, con las alegaciones que considere conveniente a su defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de interés. Asimismo, en este trámite, podrá solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesario. EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.-Remedios Muñoz Arrebola.

1.510.-No habiendose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Enrique García Martin provisto de D.N.I. n.º45.684.617, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido integro se acompaña.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.-Domingo Ramos Pérez.

El Delegado del Gobierno me comunica lo siguiente:

"Como consecuencia de las actuaciones practicadas por Guardia Civil, esta Delegación del Gobierno ha tenido conocimiento de la comisión de los siguientes hechos:portar una bola de haschish con un peso de 5,99 grs., que motivan la incoación de expediente sancionador.

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuídas por el art. 31,3 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, ACUERDA:

Primero:incoar expediente sancionador a D.Enrique García Martín, debiendo observarse en la tramitación del procedimiento las formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente.

Segundo: designar Instructor y Secretario del referido expediente a D. Juan Antonio Gil Murillo y a D.<sup>2</sup> María del Carmen Amores Campoy.

Lo que le comunico a usted para su conocimiento; significándole que de acuerdo con los artículos 79 y 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo, este acto es de trámite. EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.-Juan Antonio Gil Murillo.

Pliego de Cargos que formula D. Juan Antonio Gil Murillo funcionario del Cuerpo Gestión del Estado designado Instructor del expediente sancionador incoado a D. Enrique Gacía Martín, en virtud de Acuerdo del Delegado del Gobierno, de fecha 29.07.93 por la responsabilidad administrativa en que pudiera haber incurrido por los hechos que se le imputan, de conformidad con el art. 136,2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cargo Primero: estar en posesión de una bola de haschish con un peso de 5,99 grs.

De probarse tales cargos podría haber incurrido la responsabilidad administrativa por comisión de falta tipificada de grave según el art. 25 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, a corregir con alguna de las sanciones que para este tipo de faltas previene el art. 28 de la citada Ley.

El presente Pliego de Cargos puede ser contestado por usted dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción, con las alegaciones que considere conveniente a su defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de interés. Asimismo, en este trámite, podrá solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesario. EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.-Juan Antonio Gil Murillo

1.511.-No habiendose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Mohamed Ameggarrou provisto de Pas. M. nº G 581434, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido integro se acompaña.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.-Domingo Ramos Pérez.

El Delegado del Gobierno me comunica lo siguien-

"Como consecuencia de las actuaciones practicadas por Guardia Civil, esta Delegación del Gobierno ha tenido conocimiento de la comisión de los siguientes hechos:estar en posesión de 84 kgs. del explosivo denominado SX 600 B "Bolas Verdes", que motivan la incoación de expediente sancionador.

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el art. 31,3 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, ACUERDA:

Primero:incoar expediente sancionador a D. Mohamed Ameggarrou, debiendo observarse en la tramitación del procedimiento las formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente.

Segundo: designar Instructor y Secretario del referido expediente a D.º Remedios Muñoz Arrebola y a D. Diego A. Rodríguez Castillo.

Lo que le comunico a usted para su conocimiento; significándole que de acuerdo con los artículos 79 y 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo, este acto es de trámite. EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.-Remedios Muñoz Arrebola.

te:

Pliego de Cargos que formula D.ª Remedios Muñoz Arrebola funcionaria del Cuerpo Gestión del Estado designada Instructora del expediente sancionador incoado a D. Mohamed Ameggarrou, en virtud de Acuerdo del Delegado del Gobierno, de fecha 9.8.93 por la responsabilidad administrativa en que pudiera haber incurrido por los hechos que se le imputan, de conformidad con el art. 136,2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cargo Primero: estar en posesión de 84 kgs. del explosivo denominado SX 600 B "Bolas Verdes".

De probarse tales cargos podría haber incurrido la responsabilidad administrativa por comisión de falta tipificada de grave según el apartado a) del art. 23 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, a corregir con alguna de las sanciones que para este tipo de faltas previene el art. 28 de la citada Ley.

El presente Pliego de Cargos puede ser contestado por usted dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción, con las alegaciones que considere conveniente a su defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de interés. Asimismo, en este trámite, podrá solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesario. EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.-Remedios Muñoz Arrebola.

1.512.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Antonio José Sánchez Sánchez provisto de D.N.I. n.º 52.759.535, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido integro se acompaña.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.-Domingo Ramos Pérez.

El Delegado del Gobierno me comunica lo siguien-

te:

"Como consecuencia de las actuaciones practicadas por Comisaría de Policía, esta Delegación del Gobierno ha tenido conocimiento de la comisión de los siguientes hechos: estar en posesión de 30 grs. de haschish, que motivan la incoación de expediente sancionador.

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el art. 31,3 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, ACUERDA:

Primero: incoar expediente sancionador a D. Antonio José Sánchez Sánchez, debiendo observarse en la tramitación del procedimiento las formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente.

Segundo: designar Instructor y Secretario del referido expediente a D.ª Remedios Muñoz Arrebola y a D. Diego A. Rodríguez Castillo.

Lo que le comunico a usted para su conocimiento; significándole que de acuerdo con los artículos 79 y 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo, este acto es de trámite.

EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.-Remedios Muñoz Arrebola.

Pliego de Cargos que formula D.ª Remedios Muñoz Arrebola funcionaria del Cuerpo Gestión del Estado designada Instructora del expediente sancionador incoado a D. Antonio José Sánchez Sánchez, en virtud de Acuerdo del Delegado del Gobierno, de fecha 11.8.93 por la responsabilidad administrativa en que pudiera haber incurrido por los hechos que se le imputan, de conformidad con el art. 136,2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cargo Primero: estar en posesión de 30 grs. de haschish.

De probarse tales cargos podría haber incurrido la responsabilidad administrativa por comisión de falta tipificada de grave según el art. 25 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, a corregir con alguna de las sanciones que para este tipo de faltas previene el art. 28 de la citada Ley.

El presente Pliego de Cargos puede ser contestado por usted dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción, con las alegaciones que considere conveniente a su defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de interés. Asimismo, en este tramite, podrá solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesario. EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.-Remedios Muñoz Arrebola.

### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

1.513.-Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

CERTIFICA: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, Ley 30/92, de 26-11-92.

 Expte
 Empresa
 Importe

 E-120/93
 Jose Pino Olmo
 500.500

 S-123/93
 Pedro Pablo Mateos Miranda
 50.500

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar Recurso de Alzada contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1360/75 de 10 de Julio,

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y tres. EL SECRETARIO GENERAL.

### Delegación del Gobierno en Ceuta. Jefatura Provincial de Tráfico

1.514. Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la denuncia por presunta infracción a los arts. que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, significando a los interesados que podrán alegar lo que estimen oportuno en su defensa en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de esta publicación.

Las sanciones que pueden llevar aparejada la suspensión temporal del permiso de conducción se señalan con las siglas S.P. a continuación de la cuantía. - Ceuta, 18 de agosto de 1993. - EL DELEGADO DEL GOBIERNO. - P.D. (B.O.C. 02-05-91). - EL JEFE DE TRAFICO. - Fdo.: M.º Engracia Fortes Leiva.

Expediente Fecha	Nombre	Domicilio 1. Harris 11.	D.N.I.	Art.	T. Not.	Cuantia
510040162942 20-07-0	3 Mª Teresa Fdez. Delgado	Cordoba H 1 - Ceuta	· 45 061 254	002	717	10.000
510040170460 07-07-9	_	El palmar tras cárcel - Ceuta	No consta			15.000
	Amina Mohamed Mohamed	•	45.085.698			
	Montserrat Hurtado Gil	Tte. Pacheco, 4 - Ceuta	45.068.387	060	716D	50.000
	Pedro Ant <sup>o</sup> Alaminos Ruiz	Pasaje Recreo, 25 - Ceuta	45.068.889	061	716	5.000
	Ismael Quireza Abel Lah	Aymat González, 4 - Ceuta	45.084.267			
510040167046 07-07-93	Mina Ahmed Mohamed	Polg. V. Africa, 25 3 2 -Ceuta	45.081.632	056	716A	50.000 S.P.

Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndose les podido notificar la sanción impuesta por infracción a los arts. que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, (Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, significando a los interesados que podrán presentar Recurso de Alzada ante la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior en el plazo de quince días hábiles contados a partir de esta publicación.

Las sanciones que pueden llevar aparejada la suspensión temporal del permiso de conducción se señalan a continuación de la cuantía con el tiempo de duración de la misma expresado en días (15, 30, 60, 90).- Ceuta, a 18 de agosto de 1993.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.D. (B.O.C. 02-05-91).- EL JEFE DE TRAFICO.- Fdo.: M.ª Engracia Fortes Leiva.

Expediente F	echa .	Nombre	<b>Domicilio</b>	D.N.I.	Art. T.	Not.	Cuantía
			Ppe. A. Este, 96 - Ceuta	45.092.590	061	732	5.000
510040173034 20	0-05-93	Fco. José Obispo Moreno	Pedro Lamata, 13-10 - Ceuta	45.078.937	059	732	5.000
		Fco. José Obispo Moreno	Pedro Lamata, 13-10 - Ceuta	45.078.937	059	732	5.000
510100066745 09	9-06-93	Ali Hamido Mohamed	Pobl. Regulares, 8 - Ceuta	45.098.988	060	732	50.000

### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.515 .-Este Ayuntamiento tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Venta al Mayor de Ropa Usada, en Arroyo de las Colmenas s/nº, a instancia de D. Said Sel-Lam Ahmed.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes. Ceuta, 26 de Agosto de 1993. EL SECRETARIO GENERAL.-Rafael Lirola Catalán.  $V^{\mu}$  B $^{\mu}$  EL ALCALDE-PRESIDENTE. - Fdo.: Francisco Fraiz Armada.

1.516. - El Ilmo. Sr. Alcalde en su Decreto de fecha 11-08-93 ha dispuesto incoar expediente de ruina del Campo de Futbol Alfonso Murube, así como el desalojo de almacenes y garages de dichas instalaciones, concediendo un plazo de audiencia de 10 días.

Atendido que los Sres. D. Francisco Jimenez Flores, Dº Crisanta Alvárez Pérez, D. Francisco Tirado Moreno, D. Pedro García Hernández y D. Joaquín Hernández Rica titulares de los locales números 1, 5, 15, 19 y 30, son de ignorado domicilio, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 80 LPA, se hace pública la citada resolución, significando que el plazo de 10 días de audiencia comenzará a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, encontrándose el expediente a disposición de los interesados en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento. Ceuta, 26 de Agosto de 1993. EL SECRETA-RIO GENERAL. Rafael Lirola Catalán. Vº Bº. EL ALCAL-DE-PRESIDENTE. - Fdo.: Francisco Fraiz Armada.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

The D. March president in the money to the

1.517.-En los autos de Justicia Gratuita nº 490/92, seguido a instancia de Dº Reina Benasayag Saraga contra D. Marcos Medina Santiago y Letrado del Estado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA Nº 173/93, en la Ciudad de Ceuta a tres de Junio de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Mª Pacheco Aguilera, Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Ceuta los presente asutos de juicio verbal nº 490/92, seguidos a instancia de Dª Reina Benasayag Saraga, representada por la Procuradora Sra. Toro Vilchez, contra D. Marcos Medina Santiago y Letrado del Estado.

FALLO: Que estimando la demanda deducida por D<sup>a</sup> Reina Benasayag Saraga representada por la Procuradora Sra. Toro Vilchez debo declarar y declaro el derecho del referido solicitante a litigar gratuitamente en el procedimiento de Divorcio nº 474/92 seguidos ante este Juzgado.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado.

Una vez firme la presente sentencia llévese testimonio de la misma a los autos principales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndole de los recursos que pueden interponerse contra ella.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, y de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en foma al demandado en rebeldía D. Marcos Medina Santiago, libro la presente en Ceuta a dieciseis de Julio de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1518 -Prohibiendo la práctica de mendicidad en todo el termino municipal de Ceuta.

D. Francisco Fraiz Armada, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Ceuta.

#### HACE SABER:

Habiendose observado que varios vecinos y habitantes de esta ciudad practican la mendicidad y convencido el Ayuntamiento de los perjuicios que puedan originarse de tolerar estos abusos, ha acordado:

#### Atendiendo:

- 1 .- A que corresponde a la Autoridad Municipal proteger y velar por la buena imagen de la Ciudad, y que la práctica de la mendicidad en aceras, vias y plazas públicas atenta contra la misma, y causa malestar y desasosiego al resto de la ciudadanía.
- 2.- A la explotación que de forma directa o indirecta realizan de niños de muy corta edad, que además demuestran un total abandono, por parte de las personas que los utilizan en la práctica de la mendicidad, tanto sus progenitores, como otros familiares.
- 3.- Que es obligación de las Autoridades proteger a los menores de edad de cualquier tipo de explotación, atendiendo al cumplimiento estricto de la legislación vigente, tanto española como comunitaria.

Por ello queda prohibida la mendicidad en todo el término municipal de Ceuta.

Los Agentes de mi Autoridad procederán a retirar de la vía pública a toda persona o personas que la practiquen, conduciendo a los mismos ante la autoridad judicial y trasladando a aquellos que no sean de nacionalidad española a la frontera del Tarajal o a la representación consular del país correspondiente en Ceuta, para que se hagan cargo de los mismos

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Ceuta, 30 de Agosto de 1993.-EL ALCALDE.- Fdo. Francisco Fraiz Armada.

1519 .-El Ilmo. Sr. Alcalde en su Decreto de fecha 11-08-93 ha dispuesto incoar expediente de ruina del Campo de Futbol Alfonso Murube, así como el desalojo de almacenes y garages de dichas instalaciones, concediendo un plazo de audiencia de 10 días.

Atendido que los Sres. D. Manuel Docampos Sánchez, D. Manuel Herrera Rámirez, D. Manuel Navalón Gago, D. Alfredo García Rivas, D. Gabriel Rocamora García, D<sup>a</sup> Remedios Flores Morales, D. Alejandro Alcázar Revuelta, D. José Sánchez Moroño, Dª Ana Molina Rodriguez, Dª Asunción Guitard Aranda, D. Manuel Pedroza Almendro, y D. Francisco Blanco Martín, titulares de los locales números 2, 3, 9, 13, 14, 17, 21, 26, 28, 31, 32, 33 y 36 son de ignorado domicilio, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 80 LPA, se hace pública la citada resolución, significando que el plazo de 10 días de audiencia comenzará a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, encontrándose el expediente a disposición de los interesados en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento. Ceuta, 30 de Agosto de 1993.- EL SECRETA-RIOGENERAL.-Rafael Lirola Catalán. Vº Bº EL ALCALDE -PRESIDENTE.Francisco Fraiz Armada.

1.520 .-Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamacio-

nes tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

- COGRAN: Obras rehabilitación barriada doce diciembre

- SYMIEL: Suministro metopas fundidas a colores para bomberos.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 1 de Septiembre de 1993. EL SECRETARIO GENERAL.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.521.-El limo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción número cuatro de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas nº 185/93 que se sigue por la supuesta falta de estafa, he mandado citar a D. Abdeselam El Fallah para el próximo día 21 de Septiembre a las 12,00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/nº, en calidad de Denunciado con apercibimiento de que si no comprece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a 23 de Agosto de 1993. LA SECRETARIO JUDICIAL.

### ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

1.522.-Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

CERTIFICA: Que la Inspección de Trabajo ha levantado las siguiente actas a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Locales y del Procedimiento Administrativo común, Ley 30/92, de 26/11/92.

Expte	Empresa	Importe
03S-127/93	José Maese López	50.500
02B-132/93	Mustafa Layachi Taumi	50.500
035-133/93	Mustofa Lavachi Taumi	50.500
02B-163/93	Antonio Ruiz Lazo	50.500
02M-189/93	José Maese López	500.500
145-190/93	Rosa Guisado López	50.500
145-196/93	José Maese López	50.500
02M-197/93	José Pérez Cazalla	500.500
02S-220/93	Unento, Sdad. Cooptva. Andaluza	125.000
03S-241/93	Abdil-Helah Mohamed Mohamed	400.000
25H-242/93	Gespercon, S. L.	75.000
09T-243/93	Gespercon, S. L.	300.000

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar Impugnación contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando las pruebas que se juzguen

convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de Julio,

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a veintitres de agosto de mil novecientos noventa y tres. EL SECRETARIO GENERAL.

### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.523 .-El Sr. Concejal Delegado de Urbanismo por su Decreto de fecha 21-04-93, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES .-Por Decreto de la Alcaldía Acctal. de fecha 21-01-93 se procede a la incoación de expediente relativo a obras sin licencia que D<sup>2</sup> Malika Mohamed Ali, ha realizado en C/Virgen de la Luz (junto a Mezquita).- La Policia Local en escrito de 11-02-93 indica que las obras realizadas consisten en la construcción de una habitación de 4 X 2 m2.-Comparece en el expediente D2 Malika Mohamed Ali, negando los hechos imputados. No obstante los servicios técnicos municipales tras visita de inspección informan sobre las obras realizadas describiéndolas como "construcción de una habitación de 4m X 2m = 8 m2, e indicando que resulta afectadas por la Ordenanza de la Zona 3, por lo que las mismas prodrian ser legalizables, para lo que deberá solicitar la interesada mediante la aportación de un proyecto técnico que tendrá que justificar el cumplimiento de las condiciones urbanisticas que le son de aplicación.- FUNDAMENTOS JURIDICOS.- El Art. 250 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de Junio, establece que cuando algún acto precisado de licencia se ejecutase sin ella, el órgano municipal competente dispondrá la cesación inmediata de dicho acto, debiendo la interesada solcitar licencia o ajustar la actividad a la ya concedida, en el plazo que establezca la legislación aplicable o, en su defecto, en el de dos meses.-El Art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo regula el trámite de audiencia estableciendo un plazo entre 10 y 15 días.-Por Decreto de 04-02-93, se delega en el Concejal de Urbanismo la competencia que la legislación vigente otorga a la Alcaldía en materia de protección de la legalidad urbanistica que se refiere a expedientes de obras sin licencia y órdenes de ejecución.-PARTE DISPOSITIVA - Concédase a Dª Malika Mohamed Ali un plazo de audiencia de 10 días".

Atendido que la notificción no ha podido realizarse por no hallarse presente la interesada en el momento de entregarse la misma y no encontrándose persona que se hiciere cargo de ello, a tenor de lo dispuesto en el Art. 80 de la LPA, hágase pública la anterior resolución mediante anuncio en el Boletin Oficial de Ceuta. Ceuta, 19 de Julio de 1993.-EL SECRETARIO GENERAL. Rafael Lirola Catalán.-Vº Bº EL ALCALDE-PRESIDENTE. Francisco Fraiz Armada.

1.524 -El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

#### HACE SABER:

Que los Padrones Fiscales correspondientes al ejercicio de 1993:

#### Impuestos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)
- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) Tasas Municipales:
- Alcantarillado
- Recogida de residuos sólidos urbanos Precios Públicos:
- Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
  - Instalación de Quioscos en la vía pública.
- Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamientos, carga y descar-

ga de mercancias de cualquier clase.

Se exponen al público para su éxamen y reclamaciones, en su caso, durante el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Esta exposición producirá efectos de notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Podrán interponer recurso de reposición, ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes, previo al Contencioso-Administrativo, a contar a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

Los citados Padrones se encuentran en las Dependiencias de Gestión Tributaria, Planta 1º de la Casa Consistorial.Ceuta 1 de Septiembre de 1993.EL ALCALDE.-Fdo.: Francisco Fraiz Armada.

1.525.-Por acuerdos del Consejo Ejecutivo y la Junta Rectora del Patronato Municipal de Música de 03-08-93, se aprobaron las bases que habían de regir la Convocatoria para la provisión temporal, por concurso, de diez plazas vacantes en dicho Patronato para su adscripción al Conservatorio Profesional Municipal de Música de Ceuta, publicándose las mismas en los B. O. C. de 05-08-93 y 12-08-93 (corrección de errores del anterior).

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, consta en el expediente documentación acreditativa de haberse solicitado por la Secretaría General a la Directora del Conservatorio Profesional Municipal de Música, dada su condición de vocal de la Comisión Evaluadora, informes sobre si las titulaciones aportadas por los aspirantes eran válidas para ocupar las plazas solicitadas.

Atendidos los mismos y examinada la documentación presentada por los aspirantes, resulta la relación de admitidos y excluidos que se adjunta.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La base tercera de la Convocatoria establece que "finalizado el plazo de admisión de instancias se publicará la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de Ceuta.. Los aspirantes excluidos tendrán un plazo de 5 días naturales contados a partir del siguiente al de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o para posibles reclamaciones".

La competencia para dictar dicha resolución corresponde al Vicepresidente del Patronato, atendida resolución de 19-09-91 de delegación de competencias de la Presidencia.

### PARTE DISPOSITIVA.-

"1º Publicar en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de Ceuta la relación de admitidos y excluidos a la Convocatoria para la provisión temporal, por concurso, de diez plazas vacantes en el Patronato Municipal de Música para su adscripción al Conservatorio Profesional Municipal de Música, que se adjunta.

2º Conceder a los aspirantes excluidos un plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la presente resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o para posibles reclamaciones.

Así lo provee, manda y firma, el Vicepresidente del Patronato Municipal de Música, D. Francisco Javier Rico Rubio, en Ceuta a uno de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.

RELACION DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION TEMPORAL, POR CONCURSO, DE DIEZ PLAZAS VACANTES EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE MUSICA PARA SU ADSCRIPCION AL CONSERVATORIO PROFESIONAL MUNICIPAL DE MUSICA DE CEUTA.

I Profesor de Música y Artes Escénicas de Piano.	ADMITIDOS:
ADMITIDOS:	- Agapito Calvo Fontecha 227.468
- M² del Carmen Leon Alvarez 45.077.362	EXCLUIDOS:
- M <sup>2</sup> Cristina Querol Gutierrez 45.072.477	- Ninguno.
- Jesus Ruiz Benitez 45.085.504	V Profesor de Música y Artes Esénicas de Viento
- Ana Cano Rodriguez 31.816.415	y Metal.
EXCLUIDOS:	ADMITIDOS:
- Mercedes Garcia Hernández 45.035.495	- Crescencio Quiralte Sánchez 21.437.172
(No presentar título y documentación a valorar debi-	EXCLUIDOS:
damente compulsada).	- Ninguno
- Monserrat Vidal Garcia 45.037.714	VI Profesor de Música y Artes Escénicas de
(No presentar documentación exigida en la base 2.2	4 Guitarra.
de la Convocatoria).	ADMITIDOS:
II Profesor de Música y Artes Escénicas de Con-	- Antonio Barba Robles 75.539.227
junto Coral e Instrumental.	EXCLUIDOS:
ADMITIDOS:	- Manuel Jesus Pérez Vela 33.352.112
- Juan Manuel Martin Robles 25.052.114	(No presentar Título y Documentación a valorar
EXCLUIDOS:	debidamente compulsada).
- Mercedes García Hernández 45.035.495	VIIPlaza de Profesor de Música y Artes Escénicas
(No presentar título y documentación a valorar debi-	de Historia de la Música, Estética e Historia de la Cultura y
• •	el Arte.
damente compulsada).	ADMITIDOS:
III Profesor de Música y Artes Escénicas de Solfeo	- Juan Manuel Martin Robles 25.052.114
y Teoría y Repetización, Transposición y Acompañamiento.	EXCLUIDOS:
ADMITIDOS: 1244 to 1445 properties to the term	- Ana Cano Rodríguez 31.816.415
- Ninguno	(No presentar Titulación adecuada).
EXCLUIDOS:	- Antonio Barba Robles 75.539.227
- Mercedes García Hernández	(No presentar Titulación adecuada).
(No presentar título y documentación a valorar debi-	- Mercedes García Hernández 45.035.495
damente compulsada).	(No presentar Título y Documentación a valorar
- Monserrat Vidal García 45.037.714	debidamente compulsada).
(No presentar fotocopia D.N.I. ni fotocopia	Asímismo queda excluida D.º M.º Elena Rubio
compulsada Título).	Martinez con D.N.I. n.º 45.042.518 que solicitó la plaza de
IV Profesor de Música y Artes Escénicas de Viento	Profesor de Música y Artes Escénicas de Música de Cámara
y Madera.	por no haber sido convocada la plaza solicitada.

All the second of the second o

 $S_{ij}$  , which is the second constant of the second sec

The section of the second of the content of the second

the first section of the section of

Control of the second of the second

### Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales, contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de octubre de 1988, son de:

Commence of the Control of the grand of

and Paperson process of the traffic

arabasti a

- Ejemplar ...... 235 ptas.

- Suscripción anual ....... 9.350 ptas.

- Anuncios y Publicidad:

Company of March 1988 and Australia Australia

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 11701 - CEUTA Depósito Legal: CE. 1-1958